

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

**MAT. AUTORIZA PERMISO PARA MUSICA
BAILABLE CON VENTA DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS..**

MONTE PATRIA, 30 DE DICIEMBRE DE 2014.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 30 de Diciembre de 2014, presentada por Doña ADRIANA LLAMILA CORTSE CORTES R.U.T. 9.167.198-0 quien solicita autorización para realizar Musica Bailable CON venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 30/12/2014 por Alcalde Comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 13.935.-/

AUTORICесе: Permiso para realizar Música Bailable CON venta bebidas alcohólicas a Doña ADRIANA LLAMILA CORTES CORTES, R.U.T.: 9.167.198-0, actividad a realizarse en Restaurant Hanga Roa, Ciudad y Comuna de Monte Patria.

MUSICA BAILABLE Día 31 de Diciembre de 2014 en horarios de:

INICIO 22:00 hrs. am. TERMINO 04:00 hrs. am. del día 01 de Enero de 2015.

ESTABLEZCASE: que Doña ADRIANA LLAMILA CORTES CORTES, RUN: 9.167.198-0, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de \$51.800.- diario, calculados con la U.T.M., del mes de Diciembre de 2014, cuyo valor es de \$43.198.- y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 N° 20 letra C

1,20 % de UTM, por día de actividad = \$51.800.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE(S)